fiele testimonio para Cabildo y escribano y Sr. Alcalde mayor
y dan quenta en Cabildo

Entendido por el Procurador Cadena [illegible] para el primer
tamiento [illegible] Calle Real [illegible] que quedaron por hidalgos en la nobleza
Su Juridicion y especialmente de Cabildo [illegible] la razon en el Cabildo en
pedimento la planta para la administracion

El Dr. Pedro Rodriguez Suplica [illegible]

El Señor D. Pedro Juan Cadena dijo que Suplica de Cabildo siguiendo por quanto la orden
que ai en esta razon de la Junta, antiguo tiempo no se ha hecho de juntar para
nose de la de año: de nuebo obligando bajo la pena Judicial, buelba a Requerir al
Señor Alcalde mayor, que Sindicacion alguna antes en dha administracion en la
forma y manera que se le tiene mandado, bajo las mismas protestas y de fuero
fiele testimonio

Por el recto [illegible]

Por la Calidad entendida esta Peticion, acuerdo rescuento la Peticion y en la mandada
hacer en este Cabildo, para dho Cabildo Ordinario y para este mes, porquanto si no
hallan cito para este Regidores

Hizo

El Señor Alcalde mayor haviendo visto lo acordado por esta Ciudad, Dijo que Obedeze
to de Cumplir lo mandado por su Md. Y de para hacer notorio los Regidores
dor del Md. Y dores del abito y Caballeros, para dho dia citado, las manifestaciones
Son dispuesto pena dha manifestacion, el cumplimiento de ellas

Se Proponen los Pleitos de Varias

La Ciudad dijo q. Cuenta el tiempo en que se cose la Arena de Garrilla, y porque con
biene bene[illegible] la que toca esta Ciudad de la mas [illegible] de la que se debe [illegible]
nos balores de Dilpue[illegible] Poniente y Levante para nuestras propias Rentas de
los Caballeros comunidad de Rentas de Propios, con el Señor Alcalde mayor Corregi
dor, Dispongan rematarse quien ariende dho Arena por Tres años [illegible]
nuar y para que [illegible] remates se den quenta en esta Ciudad para
que [illegible] Cabildo

Pide la Bienbenida el Dr. Figueroa

La Ciudad dijo q. atendido a ser [illegible] Alcalde mayor de esta Plaza el Mar
[illegible] General de Batalla D. Sebastian de Figueroa, Caballero del Orden de San
tiago: y porque es de la atencion de esta Ciudad, el darle la Bienbenida a que
que en su nombre le hagan los rendidos D. Pedro Francisco Arce y Miguel Cle
mente Bernal Regidores, en la forma que se acostumbra =

Cabildo

Juan de Arce

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cartagena y Sala del Ayuntamiento
della Catorce y tres dias del mes de Septiembre de mil y Novecientos y ochenta y
quatro años. se juntaron a Cabildo ordinario los Señores Ley D. Agustin de Lodoño y de la
Señor Alcalde mayor, D. Juan Garcia Carrasco D. Pedro Francisco Arce, D. Pedro Rodri
del hoyo D. Alonso de la Sierra, D. Domingo Garcia, Pascual Lopez de D. Alonso de
Jose, D. Pedro Garcia D. Nicolas Nuñez, D. Agustin Garcia, D. Domingo Jacinto
Miguel Clemente Bernal y D. Juan Lorenzo Fiscal de Regidores y Juntos acordo
con lo siguiente

En este Ayuntamiento Pedro Escudero Portero de la Jurisdicion hauiendo citado para
este Cabildo a todos los Caballeros Regidores que al presente se hallan en esta Ciudad
Entraron los Sres. D. Juan de Arce y D. Domingo Garcia

Lo [illegible] de Cabildo de los Regidores

El Señor Alcalde mayor dijo que en esta Ciudad ai Dos Jueces Ordinarios que
la Justicia della, administrar las Rentas de Propios tienen en execucion amiento; Se
Juan Manuel Delando, Escribano de Su Magestad de Hacienda por ausencia
en esta Ciudad en Enero y Julio de cada año estan Pagos y Cumplidos
mira para tomarles residencias, Volviendo nuevo Escribano de Cabildo
y debe tener Ayuntamiento en esta Ciudad a Cabildo y Cuenta le encarga
mismo; en cuyo [illegible] Pedro Escudero [illegible] D. Domingo Garcia [illegible] del
bar, del Consejo y Contaduria mayor de esta Ciudad de dho Magestad y Escribano Real
aleman D. Federico Miguel de Vega con [illegible] de esta Ciudad [illegible]